



EXPEDIENTE: Libro IMSSE/2018/920

Tramitador.: 001/2018/8532

Asunto: Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo de Asesor/a Jurídico.

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA

Examinado el Expediente Administrativo de referencia, relativo a la constitución de una Bolsa de trabajo de Asesor/a Jurídico, para cubrir con carácter urgente y temporal, programas o servicios o satisfacer las necesidades puntuales de personal, tanto funcionario como laboral, que se puedan producir.

Habiendo finalizado el pasado 27 de agosto de 2018, el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas derivadas de dicha convocatoria, aprobada por Resolución de la Sra. Vicepresidenta nº 2018/194, de fecha 30 de julio de 2018 (Publicadas en extracto en el BOPA número 153, de 10 de agosto de 2018) e íntegramente en el Tablón de anuncios del Instituto y en la web del Ayuntamiento de Elda.

Visto que el 6 de septiembre de 2018 se emite Informe-Propuesta de la Directora del Instituto, referente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales, aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1984 y modificados en sesiones plenarias de 14 de septiembre de 1995 y de 31 de julio de 2008, el órgano competente para resolver es el Presidente.

Visto la delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de fecha 2 de septiembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 217, de fecha 11 de septiembre de 2015, se delegan, con carácter exclusivo en la Vicepresidencia de este Instituto todas las competencias que corresponden a la Presidencia conforme al artículo 10 de los Estatutos, y con las excepciones recogidas en el apartado 18 del citado artículo.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Asesor/a Jurídico, con los aspirantes que a continuación se relacionan:

Admitidos/as:

1. MALDONADO LÓPEZ, M^a ISABEL
2. RICO BAÑÓN, ANTONIO
3. MEGÍAS ALBA, ANTONIO
4. PINA POVEDA, JOSÉ RAMÓN
5. BALLESTA JUAN, NURIA M^a
6. OCHOA MIRALLES, ANTONIA PILAR
7. GARCÍA OLCINA, MARÍA
8. PASCUAL GÓMEZ, ELIA

Firma 2 de 2	IMSSE SECRETARIA ACCIDENTAL
Miriam García Sánchez	07/09/2018
Firma 1 de 2	IMSSE-Vicepresidenta
Alba García Martínez	06/09/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	fcffe5413ea4f188312ffe734877330001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/210 - Fecha Resolución: 07/09/2018





9. BERNAL RIPOLL, ELENA M^a

Excluidos/as:

1. BARCELÓ HERRERO, ISABEL. La aspirante no aporta reverso del Título exigido compulsado.
2. FAJARDO CERDÁ, ESTER. La aspirante no aporta reverso del Título exigido compulsado.
3. GAREA RAMOS, ALEJANDRO. El aspirante no aporta Fotocopia compulsada del Título exigido, Justificante de ingreso de la tasa (no subsanable), Proyecto/estudio exigido, 3 copias en sobre cerrado (no subsanable), Relación concreta y numerada de los méritos y documentación justificativa (no subsanable) y Hoja de autobaremación.
4. MOLLÁ QUINTO, GEMA. La aspirante no aporta DNI compulsado.

Segundo.- Establecer un plazo de 3 días naturales para reclamaciones y subsanaciones contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales y en la web del Ayuntamiento de Elda. En el supuesto de no presentarse reclamaciones esta lista provisional devendrá automáticamente en definitiva, sin necesidad de dictar resolución ulterior.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto así como el web del Ayuntamiento de Elda (www.elda.es/sericios-sociales/recursos-humanos)

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de este Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por esta resolución que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. La Vicepresidenta, Presidenta en funciones* Doña Alba García Martínez (Firmado Digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría de este Instituto en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al Libro de Resoluciones con el número indicado. La Secretaria Accidental del Instituto Municipal de Servicios Sociales D^a Miriam García Sánchez (Documento firmado digitalmente).

*Delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 2 de noviembre de 2015 (publicada en el BOPA número 217 de fecha 11 de noviembre de 2015).

Firma 2 de 2	07/09/2018	IMSSE SECRETARIA ACCIDENTAL
Miriam García Sánchez		
Firma 1 de 2	06/09/2018	IMSSE-Vicepresidenta
Alba García Martínez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fcffe5413ea4f188312ffe734877330001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/210 - Fecha Resolución: 07/09/2018





Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda

C.I.: P. 5306601 E.

Firma 1 de 2	Alba García Martínez	06/09/2018	IMSSE-Vicepresidenta	Firma 2 de 2	Miriam García Sánchez	07/09/2018	IMSSE SECRETARIA ACCIDENTAL
--------------	----------------------	------------	----------------------	--------------	-----------------------	------------	-----------------------------

IMSSE – C.I.: P5306601E – CALLE VELAZQUEZ Nº. 8 – 03600 – ELDA – ALICANTE - 96 698 92 34 – FAX: 96 539 56 99 - WWW.ELDA.ES – imss@elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fcffe5413ea4f188312ffe734877330001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/210 - Fecha Resolución: 07/09/2018

